

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Campeche
Subdelegación de Gestión Para la Protección Ambiental
y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento Restauración de Recursos
Naturales

I. DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT- CAMPECHE.

II. Versión Pública de la Autorización de Remisiones para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales modalidad A: Tramite por primera vez (SEMARNAT-03-020), **BITÁCORA: 04/G3-0007/07/15.**

III. Se clasifican la parte correspondiente a domicilio y firma de la persona moral, contenidos en las páginas de la 1 a la 2.

IV. La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 Primer Párrafo de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física e identificable.

V. Delegada Federal Licda. Rocío Adriana Abreu Artiñano.

VI. APROBADO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 02/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

OFICIO N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0502/2015

BITÁCORA: 04/G3-0007/07/15

San Francisco de Campeche, Campeche, 09 de Julio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

RUTH BAEZA CONTRERAS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 03 de Julio de 2015 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0379/2015 de fecha 20 de Mayo de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Parcela 210 Z-1 P1/1, Ejido Felipe Carrillo Puerto., Champoton, S-04-004-FEL-001/15, madera en rollo, <i>Piscidia piscipula</i> , (Jabín), 54.821 Metros cúbicos rollo	20	1	20	14734558	14734577
Parcela 210 Z-1 P1/1, Ejido Felipe Carrillo Puerto., Champoton, S-04-004-FEL-001/15, madera en rollo, <i>Lysiloma latisiliquum</i> , (Tzalam), 131.313 Metros cúbicos rollo	43	21	63	14734578	14734620
Parcela 210 Z-1 P1/1, Ejido Felipe Carrillo Puerto., Champoton, S-04-004-FEL-001/15, madera labrada, <i>Lysiloma latisiliquum</i> , (Tzalam), 30.000 Metros cúbicos	15	64	78	14734621	14734635
Parcela 210 Z-1 P1/1, Ejido Felipe Carrillo Puerto., Champoton, S-04-004-FEL-001/15, madera en rollo, <i>Vitex gaumeri</i> , (Yaaxnik), 12.163 Metros cúbicos rollo	4	79	82	14734636	14734639
Parcela 210 Z-1 P1/1, Ejido Felipe Carrillo Puerto., Champoton, S-04-004-FEL-001/15, puntas y ramas, <i>Piscidia piscipula</i> , (Jabín), 8.223 Metros cúbicos rollo	4	83	86	14734640	14734643
Parcela 210 Z-1 P1/1, Ejido Felipe Carrillo Puerto., Champoton, S-04-004-FEL-001/15, puntas y ramas, <i>Lysiloma latisiliquum</i> , (Tzalam), 27.197 Metros cúbicos rollo	9	87	95	14734644	14734652
Parcela 210 Z-1 P1/1, Ejido Felipe Carrillo Puerto., Champoton, S-04-004-FEL-001/15, puntas y ramas, <i>Vitex gaumeri</i> , (Yaaxnik), 1.824 Metros cúbicos rollo	2	96	97	14734653	14734654

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 19 de Mayo de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable,

Av. Prolongación Tormenta No. 11 por Flores, Col. Las Flores, San Francisco de Campeche, Camp. www.semarnat.gob.mx Tels: 981 81 1 95 00 EXT. 39507;; delegado@campeche.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

OFICIO N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0502/2015

BITÁCORA: 04/G3-0007/07/15

San Francisco de Campeche, Campeche, 09 de Julio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
*Delegación Federal
en el Estado de Campeche*

L.C.P. ENRIQUE PÉREZ GÓMEZ

C.c.p. -Dirección General de Forestal y Suelos. SEMARNAT
-Lic. Miguel Chuc López.- Delegado de la PROFEPA en Campeche
-Dr. Evelia Rivera Arriaga.- Secretaria de la SMAAS en Campeche
-Lic. Jorge Isaac Brown Filigrana.- Gerente CONAFOR en Campeche
Expediente

EPG/GYGN/FCL/LCIS

